

1º ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica correspondiente a las funciones propias de la plaza.

2º ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas tipo test fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario: La Constitución Española en 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno, Los Tenientes de Alcalde.

Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Naciones básicas sobre morfología de las plantas. Descripción física: plantas leñosas y plantas herbáceas. Crecimiento: fotosíntesis, respiración y transpiración. Reproducción: floración, polinización, fructificación.

El trabajo del suelo: Cycles de labores. Epoca de realizar labores. Principales operos.

La fertilización. práctica de empleo de los abonos minerales. El abonada mineral NPK: tipos y épocas de aplicación. El abono orgánico: ventajas e inconvenientes. Las enmiendas.

Riego: Los distintos tipos de riego. Ventajas e inconvenientes.

Poda: Principios básicos de la poda. Poda de formación, poda de mantenimiento. Recorte. La poda del rosal. Generalidades sobre la poda de arbustos: poda de arbustos de floración estival-otoño. Poda de arbustos de floración invernal-primaveral.

Naciones básicas sobre plagos y enfermedades. Principales plagos. Principales enfermedades. Carencias.

Principales tipo de propagación.

Principales especies vegetales que pueden usar en nuestro comarco. Carácterres generales.

Naciones sobre los estilos en jardinería: el jardín barroco. El jardín renacentista. El jardín paisajista.

7º. Dichos ejercicios serán obligatorios y serán colificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de los ejercicios. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 o 10. Las colificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidos y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la colificación obtenidas en el ejercicio. Las colificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8º. Fase de concurso: La colificación de los aspirantes en la fase de concursos será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por el aspirante junto con su solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en puestos de trabajo a plazas en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo. Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente berema:

1º. Por experiencia profesional en puesto de trabajo o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones. 1 punta/año.

2º. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funionario de distinta categoría de jardinería 0,5 puntos/año.

3º. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funcionarios de distintas funciones 0,2 puntos/año.

4º. Por asistencia a cursos o jornadas convocadas por la Admón. Pública u Organismo oficial 0,25 puntos/curso o jornadas.

5º. Por otros méritos debidamente acreditados por el aspirante y libremente valorados por el Tribunal en base a la importancia de los mismas en materia de jardinería Hasta 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1º y 2º no podrá ser superior a tres puntos, la del apartado 3º de beremo no podrá superar un punta, la del apartado 4º no podrá superar un punto.

Cuando se trate fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

9º. El aspirante que hubiera obtenida en la fase de oposición

una puntuación igual o superior a cinco puntos y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final en el concurso oposición será el aspirante propuesto para su nombramiento, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días naturales en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que se haga público la relación de aprobados, los documentos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los condiciones y requisitos yo acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en el expediente personal.

10º. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11º. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de los disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y demás disposiciones aplicables.

12º. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivas, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ubeda, 19 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Juan José Pérez Podilla.

C.P. LA REINA

ANUNCIO de extravio de título de Graduado Escolar (PP. 56/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravio de título de Graduado Escolar, de Dña. Roquel Núñez Lupiáñez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. La Reina, con el núm.: 0725071, serie D, y registrado en el libro 3, folio 74, núm.: 2987005218.

Málaga, 3 de septiembre de 1991.- El Director, José Montes Márquez.

CLARET SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 213/92).

En Málaga a 31.12.90, reunidos en Junta General, los socios de Claret, Soc. Coop. Andaluza, acuerdan la disolución y liquidación de la empresa que presenta el siguiente estado de cuentas:

Inmovilizado	895.626
Deudores	4.479
Tesorería	8.990
Pdas. y Ganancias	514.129
<hr/>	
Total Activo:	1.423.224
Capital y Reservas	317.176
Deudas a corta plazo	1.106.048
<hr/>	
Total Pasivo:	1.423.224

Nombrándose como único liquidador a Dña María Ramón Verdugo.

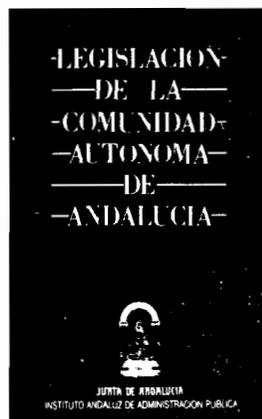
PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

ESTUDIOS

Santiago Muñoz Machado
La integración europea: nuevos
problemas jurídicos de consolidación desde la
perspectiva de los Ordenamientos internos

Angel Sánchez Blain
La actividad negocial de las Administraciones
Públicas. (El marco de las instituciones centrales
y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Juan Cano Bueso
La «Administración Electoral» como alternativa a la
«Disolución Parlamentaria»

CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras, Nadeles
Ana Carmena Contreras*
El Debate sobre el estado de la
Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Cruz Villalón
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías
territoriales: 1988, 1989 y 1990

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escobedo López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivera Yebra*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del
Pueblo Andaluz correspondiente a 1990
ORGANIGRAMAS:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José L. Mantillo Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor.
Ministerio de Sanidad y Consumo.
(*Elisav Carbonell Porras*)

F. BALAGUER, J. CANO; J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de
Andalucía IV. Las garantías.
(*Javier Pardo Falcón*)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de
los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios
parlamentarios
(*Ana Carmena Contreras*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escobedo Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85; BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.